



Ayuntamiento de Almazán

ACTA

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/6	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria: Ordinaria

Fecha: 21 de febrero de 2025

Duración: Desde las 14:15 hasta las 14:45

Lugar: Sala de Comisiones (Edificio de ADEMA, 3ª Planta)

Presidida por: TERESA ÁGREDA CABO

Secretario: JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SI
MARÍA SOLEDAD IGLESIAS CHAMARRO	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1: JESÚS MARÍA CEDAZO MÍNGUEZ «Excusado»	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



Ayuntamiento de Almazán

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2025.

Expediente 68/2025. CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2025 PARA CONCESIÓN DE AYUDAS OBRAS REALIZADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELIMITADO POR ORDENANZAS R-1 Y R-2 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

DATOS DE LA SUB.	
Materia	CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2025 PARA CONCESION DE AYUDAS OBRAS REALIZADAS DENTRO DEL PERIMETRO DELIMITADO POR ORDENANZAS R-1 Y R-2
Ámbito	local
Órgano convocante	JUNTA DE GOBIERNO AYUNTAMIENTO ALMAZAN
Objeto	ayudas que incentiven las actuaciones dirigidas a la ejecución y para compensar a los titulares de bienes dentro del perímetro delimitado por las ordenanzas R1 y R2 (Casco antiguo urbano y Casco antiguo popular respectivamente), esas limitaciones a sus derechos a edificar- menos alturas empleo de determinados materiales, adaptación al entorno antiguo- establecidos en el planeamiento vigente precisamente para preservar la riqueza histórica y arquitectónica del casco viejo de la Villa.
Importe de la partida presupuestaria	3.000,00 euros

Y a la vista de la documentación presentada

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
-----------	-----------	---------------



Ayuntamiento de Almazán

Propuesta del Servicio	SI	
Informe de Secretaría	SI	
Recepción del texto de la Convocatoria y restante documentación		
Informe de Fiscalización (Fase A)	SI	
Anuncio en el BOP y en la BDNS	si	
Certificado de Secretaría de las Solicitudes Presentadas	si	

Visto que toda la documentación presentada por los interesados se ha adecuado a la solicitada, y que se ha cumplido con todos los trámites previos que marca la Ordenanza para la concesión de subvenciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ordenanza General del Ayuntamiento para la concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno Local, por delegación adopto el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Habida cuenta del crédito disponible y del importe de la subvención hay que ajustar el importe final

Número de registro	Beneficiario	Informe técnico	Subvención correspondiente
2024-E-RC-405 07/03/2024 14:50	***** (ARRENDAX, C.B.)	si	3.000,00 euros

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente por importe de 3.000,00 euros.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

CUARTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Expediente 81/2025. SUBVENCIONES DIPUTACIÓN DE SORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES A AYUNTAMIENTOS 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Publicado extracto y bases de la convocatoria de subvenciones por la Excm. Diputación



Ayuntamiento de Almazán

Provincial en BOP nº 19 de 17 de febrero de 2025 de para realización por los Ayuntamientos de la provincia de actividades culturales durante el año 2025.

Visto que de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria pueden solicitar subvenciones los Ayuntamientos de la provincia, realizando una sola petición por municipio, incluyendo en el proyecto todos los núcleos de población que lo compongan.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar con los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras la oportuna subvención para realización de actividades culturales de la anualidad 2025, en concreto para las actividades a realizar en el denominado **CULTURAL VERANO 2025**, para el núcleo de Almazán, **Y DULZAINEROS PARA LOS NUCLEOS/BARRIOS** de este Ayuntamiento, según proyecto detallado y valorado de las mismas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo, junto con el resto de la documentación requerida en la convocatoria, a la Excm. Diputación Provincia de Soria a efectos de su inclusión en la mencionada subvención.

Expediente 82/2025. SUBVENCIONES DIPUTACIÓN DE SORIA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA FINANCIAR LAS ESCUELAS DE MÚSICA Y/O DANZA Y BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Publicado extracto y bases de la convocatoria de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial en BOP nº 19 de 17 de febrero de 2025 para financiar las escuelas de música y/o danza y bandas de música municipales

Visto que de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria pueden solicitar subvenciones los Ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar con los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras la oportuna subvención para **financiar las escuelas de música y danza**, según proyecto detallado y



Ayuntamiento de Almazán

valorado de las mismas.

SEGUNDO.- Solicitar con los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras la oportuna subvención para **financiar bandas de música municipales**, según proyecto detallado y valorado de las mismas.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo, junto con el resto de la documentación requerida en la convocatoria, a la Excm. Diputación Provincia de Soria a efectos de su inclusión en la mencionada subvención.

Expediente 309. CERTIFICACIÓN ENERO 2025 (PROYECTO 2024 DIPUTACIÓN) RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE CALZADA VOLADA -PLATAFORMA-.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Conforme a lo especificado en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y según se establece en su art. 240 se habla de certificaciones emitidas de la **RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE CALZADA VOLADA -PLATAFORMA**, y la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar:

-Certificación nº 07, de 12 de febrero de 2025 de **RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE CALZADA VOLADA -PLATAFORMA**, presentada por los directores de la obra FERNANDO COBOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P , correspondiente al mes de enero de 2025, por importe de 2.291,38 euros.

Expediente 310/2024. CERTIFICACIÓN ENERO 2025 (PROYECTO 2022 FILOMENA) RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE LA CALZADA VOLADA" (1ª FASE).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Conforme a lo especificado en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y según se establece en su art. 240 se habla de certificaciones emitidas de la **RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE LA CALZADA VOLADA" (1ª FASE)-**, y la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**



Ayuntamiento de Almazán

Aprobar:

-Certificación nº 07, de 12 de febrero de 2025 de ****RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE LA CALZADA VOLADA**" (1ª FASE)-
****presentada por los directores de la obra FERNANDO COBOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P** , correspondiente al mes de enero de 2025, por importe de 14.152,18 euros.

Previa declaración de urgencia y por unanimidad fue incluido el siguiente punto fuera del Orden del Día.

Expediente 28/2025. APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAORDINARIAS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de los informes existentes en el expediente relativos a diversos trabajos realizados fuera de la jornada laboral, y analizados dichos documentos se

ACUERDA

Analizadas las horas realizadas con carácter extraordinario por parte del personal de aguas y conforme a su valoración administrativa, se acuerda aprobación de compensación conforme a lo referido en los convenios de personal laboral y funcionario (Artículo 30: Gratificaciones por servicios extraordinarios), siendo en este caso la compensación de forma económica.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE